

Feb 1946

4256

Proy. de Ley mediante el cual se
transfiere la suma de \$5,400.00 en
favor de los caps. X, XI y XIII de la
requerida Ley de Gastos Públicos para
satisfacer necesidades de varios
Departamentos de la Administración Pública

Febrero 1946

6 Projes

0905

Ciudad Trujillo, D. S. D.
Febrero 21, 1946

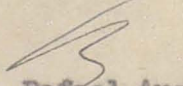
Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
CIUDAD.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.2682 de fecha 20 de Febrero del 1946, anexo al cual remitió el proyecto de ley mediante el cual se transfiriere la suma de \$5,700.00 de los Capítulos Iv, VIII, IX, X y XIII, a los Capítulos X, XI y XIII de la Ley de Gastos Públicos para el presente año de 1946, transferencia que tiene por objeto satisfacer necesidades de los siguientes Departamentos del Estado: Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública; Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional; y Poder Judicial.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,


Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

61/8753



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2682

Ciudad Trujillo, D.S.D.

20 FEB 1946

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley mediante el cual se transfiere la suma de \$5,700.00 de los Capítulos IV, VIII, IX, X y XIII, a los Capítulos X, XI y XIII de la Ley de Gastos Públicos para el presente año de 1946, transferencia que tiene por objeto satisfacer necesidades de los siguientes Departamentos del Estado: Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública; Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional; y Poder Judicial.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

861/8752

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

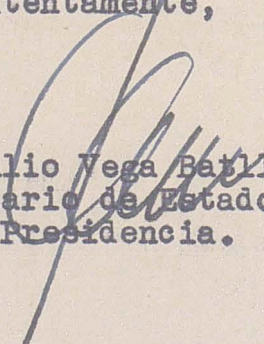
Núm. 5247

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
25 de febrero de 1946.Señor
Lic. Rafael Augusto Sánchez
Vicepresidente en funciones
del Senado de la República
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No. 904, de fecha 21 de febrero en curso, e informarle que la Ley del Congreso Nacional que Ud. tuvo a bien remitirle, en virtud de la cual se transfiere la suma de \$5,700.00 de los Capítulos IV, VIII, IX, X y XIII, a los Capítulos X, XI y XII de la vigente Ley de Gastos Públicos, para satisfacer necesidades de las Secretarías de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, del Trabajo y Economía Nacional, y del Poder Judicial, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el número 1125.

Muy atentamente,



Julio Vega Battle
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm
hc/rm

P/18891

0904

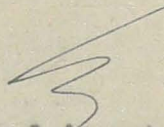
Ciudad Trujillo, D. S. D.
Febrero 21, 1946

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley mediante la cual se transfiere la suma de \$5,700.00 de los Capítulos IV, VIII, IX, X y XIII, a los Capítulos X, XI y XIII de la Ley de Gastos Públicos para el presente año de 1946, transferencia que tiene por objeto satisfacer necesidades de los siguientes Departamentos del Estado: Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública; Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional; y Poder Judicial.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL:

CAPITULO IV
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

32510	GOBIERNO PROVINCIAL:	\$ 1,319.68
G-32510-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,319.68</u>

CAPITULO VIII
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS
ARTES

31630	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES:	150.00
G-31630-A	Servicios Personales:	<u>\$ 150.00</u>

CAPITULO IX
SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y RIEGO

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	403.89
G-10497-A	Servicios Personales:	<u>\$ 403.89</u>
30904	SERVICIO DE RIEGO:	326.43
G-30904-A	Servicios Personales:	<u>\$ 326.43</u>

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA
PUBLICA

31360	DIVISION DE CAMPAÑA SANITARIA:	222.35
G-31360-A	Servicios Personales:	<u>\$ 222.35</u>
31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA:	40.50
G-31365-A	Servicios Personales:	<u>\$ 40.50</u>
31403	HOSPITAL "JUAN PABLO PINA":	1,337.00
G-31403-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,337.00</u>
31410	HOSPITAL "JOSE MARIA CABRAL":	1,123.00
G-31410-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,123.00</u>
31412	HOSPITAL "ROSA DUARTE" E. PIÑA:	45.00
G-31412-A	Servicios Personales:	<u>\$ 45.00</u>



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DE LOS DECRETOS...

Artículo 1.º - El presente es el primer decreto...

Artículo 2.º - El presente es el segundo decreto...

Artículo 3.º - El presente es el tercer decreto...

Artículo 4.º - El presente es el cuarto decreto...

Artículo 5.º - El presente es el quinto decreto...

Artículo 6.º - El presente es el sexto decreto...

Artículo 7.º - El presente es el séptimo decreto...

Artículo 8.º - El presente es el octavo decreto...

Artículo 9.º - El presente es el noveno decreto...

Artículo 10.º - El presente es el décimo decreto...

Artículo 11.º - El presente es el undécimo decreto...

Artículo 12.º - El presente es el duodécimo decreto...

Artículo 13.º - El presente es el decimotercero decreto...

Artículo 14.º - El presente es el decimocuarto decreto...

Artículo 15.º - El presente es el decimoquinto decreto...

Artículo 16.º - El presente es el decimosexto decreto...

Artículo 17.º - El presente es el decimoséptimo decreto...

Artículo 18.º - El presente es el decimoctavo decreto...

Artículo 19.º - El presente es el decimonoveno decreto...

Artículo 20.º - El presente es el vigésimo decreto...

Artículo 21.º - El presente es el vigésimo primer decreto...

147 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 930
en el folio 13 del libro letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
Cada Hoja...
En las Oficinas del Senado
1919



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley q. transfiere \$5,700.00 de los Capítulos IV, VIII, IX, X y XIII, a los Capítulos X, XI y XIII de la Ley de Gastos

ASUNTO: Públicos para el año 1946.-

PAGINA NO. 2

31414	HOSPITAL Y MATERNIDAD "RICARDO LIMARDO":	\$	80.00
G-31414-A	Servicios Personales:	\$	<u>80.00</u>
31436	GRANJA ASILO "PRESIDENTE TRUJILLO":		20.00
G-31436-A	Servicios Personales:	\$	<u>20.00</u>
31441	HOSPITAL SANATORIO "DR. MARTOS" Y DISPENSARIOS EN LA REPUBLICA:		132.15
G-31441-A	Servicios Personales:	\$	<u>132.15</u>

CAPITULO XIII
PODER JUDICIAL

30205	REFORMATORIOS PARA MENORES:		500.00
G-30205-B	Otros Gastos Corrientes:	\$	<u>500.00</u>
		\$	<u><u>5,700.00</u></u>

AL:

CAPITULO X
SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y ASISTENCIA
PUBLICA

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$	3,000.00
G-10499-C	Adquisición de Propiedades:	\$	<u>3,000.00</u>

CAPITULO XI
SECRETARIA DE E. DEL TRABAJO Y ECONOMIA
NACIONAL

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$	2,200.00
G-10525-A	Servicios Personales:	\$	<u>2,200.00</u>

CAPITULO XIII
PODER JUDICIAL

30205	REFORMATORIOS PARA MENORES:		500.00
G-30205-C	Adquisición de Propiedades	\$	<u>500.00</u>
		\$	<u><u>5,700.00</u></u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:
 (Fdos.) Polibio Díaz.
 Juan Arce Medina.

PRESIDENTE:
 (fdo.) Porfirio Herrera

CONGRESO NACIONAL

LEY DE LAS OFICINAS DEL SENADO

FOLIO NO. 3

ASUNTO:

FECHA	DESCRIPCION	MONEDAS
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000



14-1 LEGISLATURA
 REGISTRADA AL NO. 93089
 en el folio... del libro letra...
 No. 43 de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos Votos por el Senado
 Y consta de...
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 Ciudad Trujillo
 Jefe de las Oficinas del Senado
 1914

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley q. transfiere \$5,700.00 de los Capítulos IV, VIII, IX, X y XIII, a los Capítulos I, XI y XIII de la Ley de Gastos públicos para el año 1946.

ASUNTO:

PAGINA NO. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

Moisés García Mella
Moisés García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]

... en la sala de sesiones del Senado...
... de la Secretaría y de la Sala de Sesiones...

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Secretario



14^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 9302
en el folio... del libro letra...
No. 13 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de... espacios
Ciudad Trujillo, 27 de Septiembre 1949
J. A. A. A.
Jefe de las Oficinas del Senado



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL:	<u>CAPITULO IV</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA</u>	
32510	GOBIERNO PROVINCIAL:	\$ 1,319.68
G-32510-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,319.68</u>
	<u>CAPITULO VIII</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS</u>	
	<u>ARTES</u>	
31630	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES:	150.00
G-31630-A	Servicios Personales:	<u>\$ 150.00</u>
	<u>CAPITULO IX</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y RIEGO</u>	
10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	403.89
G-10497-A	Servicios Personales:	<u>\$ 403.89</u>
30904	SERVICIO DE RIEGO:	326.43
G-30904-A	Servicios Personales:	<u>\$ 326.43</u>
	<u>CAPITULO X</u>	
	<u>SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA</u>	
	<u>PUBLICA</u>	
31360	DIVISION DE CAMPAÑA SANITARIA:	222.35
G-31360-A	Servicios Personales:	<u>\$ 222.35</u>
31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA:	40.50
G-31365-A	Servicios Personales:	<u>\$ 40.50</u>
31403	HOSPITAL "JUAN PABLO PINA":	1,337.00
G-31403-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,337.00</u>
31410	HOSPITAL "JOSE MARIA CABRAL":	1,123.00
G-31410-A	Servicios Personales:	<u>\$ 1,123.00</u>
31412	HOSPITAL "ROSA DUARTE" -E. PINA:	45.00
G-31412-A	Servicios Personales:	<u>\$ 45.00</u>



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EL DIA LA ESCRIBIÓ EN:

UNO - Se autoriza a los señores *[illegible]* dentro de los fondos asignados de la Ley de Gastos Judiciales para el año 1957:

CAPITULO IV
SECRETARIA DE ESTADO DE LA INTERIOR Y JUSTICIA

SENO
0-21510-4
Servicios Personales:
A. 1. 1957

CAPITULO VIII
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELAS ARTES

150.00
0-21510-4
Servicios Personales:
A. 1. 1957

CAPITULO IX
SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y TURISMO

100.00
0-21510-4
Servicios Personales:
A. 1. 1957

0-21510-4
Servicios Personales:
A. 1. 1957

CAPITULO X
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

21500
0-21510-4
Servicios Personales:
A. 1. 1957

0-21510-4
Servicios Personales:
A. 1. 1957

0-21510-4
Servicios Personales:
A. 1. 1957

0-21510-4
Servicios Personales:
A. 1. 1957

0-21510-4
Servicios Personales:
A. 1. 1957

0-21510-4
Servicios Personales:
A. 1. 1957



1-
LEGISLATURA DE 1957
REGISTRADA con el Núm. 2170
en el folio 157 del libro letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos Vistos
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
Razonados espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de 1957
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley q. transfiere \$5,700.00 de los Capítulos IV, VIII, IX, X y XIII, a los Capítulos X, XI y XIII de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946.-

ASUNTO:

PAG. NO. 2

31414	HOSPITAL Y MATERNIDAD "RICARDO LIMARDO":	\$	80.00
G-31414-A	Servicios Personales:	\$	<u>80.00</u>
31436	GRANJA ASILO "PRESIDENTE TRUJILLO":		20.00
G-31436-A	Servicios Personales:	\$	<u>20.00</u>
31441	HOSPITAL SANATORIO "DR. MARTOS" Y DISPENSARIOS EN LA REPUBLICA:		132.15
G-31441-A	Servicios Personales:	\$	<u>132.15</u>

CAPITULO XIII
PODER JUDICIAL

30205	REFORMATORIOS PARA MENORES:		500.00
G-30205-B	Otros Gastos Corrientes:	\$	<u>500.00</u>
			<u>\$ 5,700.00</u>

AL:

CAPITULO X
SECRETARIA DE E. DE SANIDAD Y ASISTENCIA
PUBLICA

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$	3,000.00
G-10499-C	Adquisición de Propiedades:	\$	<u>3,000.00</u>

CAPITULO XI
SECRETARIA DE E. DEL TRABAJO Y ECONOMIA
NACIONAL

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:	\$	2,200.00
G-10525-A	Servicios Personales:	\$	<u>2,200.00</u>

CAPITULO XIII
PODER JUDICIAL

30205	REFORMATORIOS PARA MENORES:		500.00
G-30205-C	Adquisición de Propiedades:	\$	<u>500.00</u>
			<u>\$ 5,700.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

PRESIDENTE:


Porfirio Herrera

CONGRESO NACIONAL

LEY NÚM. 197 DEL 19 DE AGOSTO DE 1970
Sobre el funcionamiento de los organismos de la Administración Pública Centralizada y de las Entidades Autónomas y de las Entidades Descentralizadas.
PÁG. NÚM. 1

31414-A	HOSPITAL Y MATERNIDAD "RICARDO LLANOS"	80.00
31414-A	Servicios Personales	80.00
31438-A	SERVICIOS PERSONALES	80.00
31438-A	Servicios Personales	80.00
31441	HOSPITAL GENERAL "RICARDO LLANOS" Y DISPENSARIOS DE LA ZONA URBANA	138.18
31441-A	Servicios Personales	138.18
30205	REGISTRADORIA PARA MUEBLES	500.00
30205-2	Oficio Casero Urtubey	32.00
		532.00

CAPÍTULO II
REGISTRARIA DE LA ZONA URBANA Y ASISTENCIA SOCIAL

10495	ORIGEN DEL REGISTRO DE ESTADOS	8,000.00
10495-2	Adquisición de Propiedades	8,000.00
10528	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	2,300.00
10528-2	Servicios Personales	2,300.00

CAPÍTULO III
REGISTRARIA

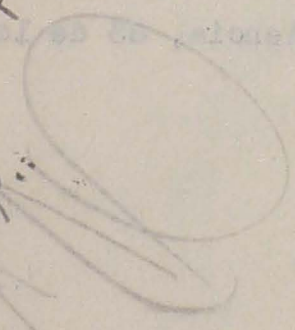
30305	REGISTRADORIA PARA MUEBLES	500.00
30305-2	Adquisición de Propiedades	500.00



LEGISLATURA DE 1970
REGISTRADA con el Núm. 21170
en el folio 197 del libro letra B de
asignación de leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Junta de Diputados, y consta de
hojas escritas en máquina
a través de los espacios interlineales.
Ciudad de Santo Domingo, R. D. 19 de Agosto de 1970

[Signature]
Secretario de Estado

[Signature]
Presidente de la Junta de Diputados

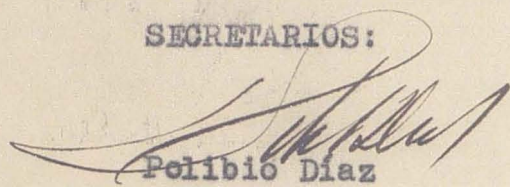


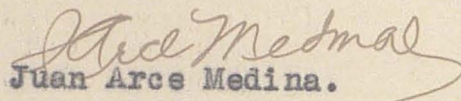
CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que transfiera \$5,700.00 de los Capítulos IV, VIII, IX, X y XIII, a los Capítulos X, XI y XIII de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946.-

ASUNTO

SECRETARIOS:


Feliberto Díaz


Juan Arce Medina.



[Faint handwritten notes and signatures]

